



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 10 Sec. III

Jueves 01 de Febrero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • Acuerdo que delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las atribuciones necesarias para el buen desempeño administrativo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 15, 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5, 6 fracción XXXVIII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, tengo a bien emitir acuerdo delegatorio de facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Administración y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los subsecretarios, directores, subdirectores y en los funcionarios y empleados que autorice el presupuesto.

Que de acuerdo a lo dispuesto por dicha normatividad, corresponde a los titulares de las dependencias de la administración pública directa, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 15 de la mencionada ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, regula los procedimientos de contratación que se realizan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, asimismo, dicha ley, establece que los titulares de las dependencias serán responsables de que, en la adopción e instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran, para la realización de las acciones, actos y contratos que deben llevarse a cabo conforme a la Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su artículo 6, fracción XXXV, establece como facultad del Secretario definir, en el marco de las acciones de modernización, simplificación, innovación, desarrollo administrativo y transparencia, las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización, operación y funcionamiento de la Secretaría, asimismo, el Artículo 7 del mencionado Reglamento Interior, establece de manera clara la facultad a cargo del Secretario para delegar facultades mediante acuerdo, el cual deberá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Que dentro de las facultades conferidas reglamentariamente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda, en el artículo 47 fracción XII, están las de "Tramitar los pedidos y contratos que se celebren en materia de adquisiciones y arrendamientos, así como los contratos que se celebren con prestadores de servicios externos profesionales de asesorías o consultorías, así como las órdenes de servicio, relacionados con bienes muebles, de acuerdo a las normas administrativas aplicables y al manual de adquisiciones y servicios; fomentar la mejora de los procesos administrativos orientados a eficientar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la Secretaría, así como la prestación de los servicios y la optimización de los recursos, aunado a que tiene a su cargo el vigilar el cumplimiento de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la racionalización, austeridad, disciplina y distribución del gasto, de conformidad con los lineamientos en la materia".

Que con el objeto de dotar de mayor dinamismo al proceso de organización del trabajo administrativo y agilizar la atención de los asuntos que competen a esta Secretaría, es necesario delegar en términos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, a favor de la persona titular de la Dirección General de Administración, sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito, las atribuciones contenidas en las fracciones XXXVIII y LXXXIV del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con las facultades delegatorias establecidas en el último párrafo del precitado ordinal, para que lleve a cabo la suscripción de los documentos e instrumentos que sean necesarios para adquirir bienes y contratar los servicios y arrendamientos necesarios para la operación de las diferentes Unidades Administrativas de la Dependencia.

Que en términos de la citada Ley, los actos deberán de realizarse, en las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, economía, eficiencia y oportunidad, con apego a la normatividad de la materia.

Que mediante este acuerdo, también se delegan las acciones necesarias para planificar, organizar y llevar a cabo los procesos de licitación pública, simplificada y adjudicación directa para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos. Además, la Secretaría se encargará de elaborar, tramitar y publicar las convocatorias e invitaciones para las licitaciones correspondientes. Esto incluye la firma de contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y arrendamientos, así como la contratación de servicios esenciales para el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas, así como la suscripción de todos los documentos relacionados con el ejercicio de la facultad que se delega.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los preceptos ya invocados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en favor de la persona Titular de la Dirección General de Administración, facultades suficientes para que dicho servidor público lleve a cabo la suscripción de los documentos e instrumentos que sean necesarios para adquirir bienes y contratar los servicios y arrendamientos necesarios para la operación de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría, en las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, economía, eficiencia y oportunidad, con apego a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de las facultades que se delegan, la persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda, deberá planear, organizar y conducir los procesos de licitación pública, licitación simplificada o adjudicación directa para la adquisición de bienes, servicios, arrendamientos, que la Secretaría lleve a cabo, en términos de la normatividad aplicable.

Así también, deberá cumplir con la elaboración, trámite y publicación de las convocatorias e invitaciones para la celebración de las licitaciones de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, que la Secretaría celebre, incluyendo la firma de contratos y convenios, necesarios para la operación de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría; así como la suscripción de todos los documentos relacionados con el ejercicio de la facultad que se delega y que sea necesario formalizar por parte de esta Dependencia para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- El ejercicio de las facultades que se delegan, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para dicha Unidad Administrativa y de su estructura.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito; la persona Titular de la Dirección General de Administración, deberá informar mensualmente sobre el ejercicio de las atribuciones que se le delegan mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Secretario de Hacienda del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a un día del mes de febrero de 2024.

ATENTAMENTE


ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO. 
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII10III-01022024-747310E6D

